



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Rad.: 08758-40-03-002-202200173-00. Ref.: Despacho Comisorio.

INFORME SECRETARIAL.

Señor juez a su despacho el presente DESPACHO COMISORIO, RADICACION: 08-001-40-53-026-2019-00294-00..procedente del DEL CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, librado dentro del proceso ejecutivo SINGULAR, instaurado; por RODRIGO ALBERTO JIMENEZ GOMEZ–C.C. / NIT 1.140.829.993 contra PABLO BAUTISTA JIMENEZ–C.C. 72.138.011, en el Juzgado Quinto(5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, quien mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2019 se nos comisionó, para la práctica de diligencia de Secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 041-103805, de propiedad de la parte demandada PABLO BAUTISTA JIMENEZ, que se encuentra ubicado en la Carrera 16 A No. 54-34 Urbanización Puerta de Oro en Soledad –Atlántico.; Sírvase proveer.-

Soledad, Junio 3 de 2022.

HENRY CASTRO MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, Junio tres (3) de Dos mil Veintidós (2022).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, el Juzgado admitirá el despacho comisorio procedente del CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, en tal sentido se comisionara a la Alcaldía Municipal de Soledad para que por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Soledad, se practique la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 041-103805, el cual está ubicado en la Carrera 16 A No. 54-34 Urbanización Puerta de Oro en Soledad –Atlántico, por cumplir con los requisitos legales.

En consecuencia se;

R E S U E L V E

PRIMERO: Acójase el presente DESPACHO COMISORIO, RADICACION: 08-001-40-53-026-2019-00294-00..procedente del DEL CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, librado dentro del proceso ejecutivo SINGULAR, instaurado; por RODRIGO ALBERTO JIMENEZ GOMEZ–C.C. / NIT 1.140.829.993, contra PABLO BAUTISTA JIMENEZ–C.C. 72.138.011, que se adelanta en el Juzgado Quinto(5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, donde mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2019 se nos comisionó, para la práctica de diligencia de Secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 041-103805, de propiedad de la parte demandada



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

PABLO BAUTISTA JIMENEZ, que se encuentra ubicado en la Carrera 16 A No. 54-34 Urbanización Puerta de Oro en Soledad –Atlántico.-

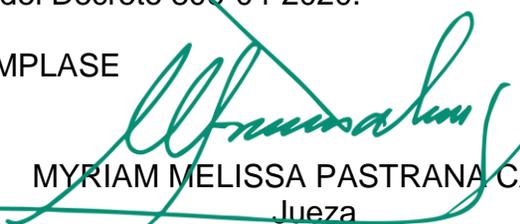
SEGUNDO: Comisionar la Alcaldía Municipal de Soledad para que por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Soledad, a fin de que reparta a la inspección correspondiente para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 041-103805, el cual está ubicado en la Carrera 16 A No. 54-34 Urbanización Puerta de Oro en Soledad –Atlántico, dentro del proceso ejecutivo SINGULAR, instaurado; por RODRIGO ALBERTO JIMENEZ GOMEZ–C.C. / NIT 1.140.829.993 contra PABLO BAUTISTA JIMENEZ–C.C. 72.138.011, en el Juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla .

TERCERO: Nómbrase Secuestre a quien haga parte de; ACRJ ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA a quienes se pueden contactar en la CALLE. 34 #42 - 28 OF E16 Barranquilla, TELEFONOS: 3114130506 -3015089875. EMAIL: acribarranquilla@hotmail.com SECUESTRE CATEGORIA 1, tomado de la lista de auxiliares de la justicia. Sin termino de Comisión, teniendo en cuenta el inciso 3° parte final del Artículo 39 del C G del P. Comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito.

CUARTO: líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

QUINTO: Notifíquese esta providencia al demandante por estado de conformidad con lo ordenado en el Art.9° del Decreto 806-04-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM MELISSA PASTRANA CALLE
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-
SOLEDAD**

NOTIFICADO POR ESTADO N° 054

Fecha: Junio 7 de 2022

El Secretario

HENRY CASTRO MENDOZA